



**LONDON
STOCK
EXCHANGE**

An LSEG Business

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS - LL4 USD

Publicado el 08:24:16 15 de julio de 2024

Número RNS : 3913W
Linklease Finance PLC
15 julio 2024

ESTE AVISO CONTIENE INFORMACIÓN IMPORTANTE QUE ES DE INTERÉS PARA LOS PROPIETARIOS REGISTRADOS Y BENEFICIARIOS DE LOS VALORES EN CUESTIÓN. SI CORRESPONDE, SE SOLICITA A TODOS LOS DEPOSITARIOS, CUSTODIOS Y OTROS INTERMEDIARIOS QUE RECIBAN ESTE AVISO QUE ACELEREN LA RETRANSMISIÓN A LOS BENEFICIARIOS FINALES DE LOS VALORES DE MANERA OPORTUNA. SI LOS TENEDORES DE BONOS TIENEN ALGUNA DUDA SOBRE LAS MEDIDAS QUE DEBEN TOMAR, SI LAS HUBIERA, DEBEN CONSULTAR INMEDIATAMENTE A SUS PROPIOS ASESORES PROFESIONALES INDEPENDIENTES AUTORIZADOS EN VIRTUD DE LA LEY DE SERVICIOS Y MERCADOS FINANCIEROS DE 2000 (SI SE ENCUENTRAN EN EL REINO UNIDO) U OTRO ASESOR FINANCIERO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y RECIBIR ESE OTRO ASESORAMIENTO DE SU PROPIO PROFESIONAL. ASESORES FISCALES Y LEGALES SEGÚN LO CONSIDEREN NECESARIO.

15 JULIO 2024

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS LINKLEASE FINANCE PLC

(Constituida en Inglaterra y Gales con número de registro 11663405)
a los tenedores de los bonos Serie 2022-LL4 emitidos por el Emisor el 15 de diciembre de 2022 con
ISIN: GB00BPLKP206(
los "**Bonistas**" y los "**Bonos**", respectivamente)

A menos que se defina lo contrario en este Aviso, los términos en mayúsculas utilizados en este Aviso tendrán los significados que se les atribuyen en la Escritura de Fideicomiso de fecha 19 de diciembre de 2018 (según se complementa, reformule o modifique de vez en cuando) entre el Emisor y el Fideicomisario del Pagaré (la "**Escritura de Fideicomiso**").

ESTE AVISO CONTIENE INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS TENEDORES DE BONOS CON RESPECTO AL PAPEL DEL FIDEICOMISARIO DE LOS PAGARÉS Y EL DERECHO DE LOS TENEDORES DE BONOS A INSTRUIR AL FIDEICOMISARIO DE LOS PAGARÉS PARA QUE TOMA MEDIDAS A LA LUZ DE LOS EVENTOS CONTINUOS DE INCUMPLIMIENTOS DE LOS PAGARÉS. SE INSTA ENCARECIDAMENTE A LOS TENEDORES DE BONOS A LEER DETENIDAMENTE TODO EL CONTENIDO DE ESTE AVISO.

Caso de incumplimiento en virtud del contrato de préstamo

Por la presente, el Emisor confirma a los Tenedores de Bonos que Mars Equipment Rental LLC y Mars Auto Car Rental LLC (conjuntamente, el "**Prestatario**") no han pagado al Emisor (como prestamista) las tarifas establecidas en una Carta de Tarifas de fecha 21 de junio de 2024 (la "**Carta de Tarifas**") por un monto de US\$87,173.39 de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo y que esto constituye un Evento de Incumplimiento bajo la Condición 13(h) de las Notas.

Aviso de Eventos de Incumplimiento preexistentes y continuos en virtud del Contrato de Préstamo

Por la presente, el Emisor vuelve a confirmar a los Tenedores de Bonos que el Prestatario continúa fallando:

1. pagar intereses adeudados hasta el 15 de diciembre de 2023 inclusive al Emisor (como prestamista) por un monto de US\$338,274.27 de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo; y
2. pagar intereses adeudados hasta el 17 de junio de 2024 inclusive, que es el primer día hábil después del 15 de junio de 2024, al Emisor (como prestamista) por un monto de US\$336,570.00 de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo,

ambos constituyen un Evento de Incumplimiento bajo la Condición 13(h) de los Bonos y ambos continúan.

Aviso de Eventos de Incumplimiento preexistentes y continuos bajo los Pagarés

Por la presente, el Emisor vuelve a confirmar a los Tenedores de Bonos que:

1. sin el pago de intereses por parte del Prestatario al Emisor de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo, el Emisor no pudo pagar su cupón adeudado en la Fecha de Pago de Intereses el 15 de diciembre de 2023 por un monto de US\$338,274.27; y
2. sin el pago de intereses por parte del Emisor de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo, el Emisor no pudo pagar su cupón adeudado en la Fecha de Pago de Intereses que cae el 17 de junio de 2024, siendo el primer Día Hábil después del 15 de junio de 2024, por un monto de US\$336,570.00,

ambos constituyen un Evento de Incumplimiento bajo la Condición 13(a) de los Bonos y ambos continúan.

Derecho a ordenar al Fideicomisario del Pagaré que haga cumplir

De conformidad con la Condición 13 (*Eventos de Incumplimiento*), si ha ocurrido un Evento de Incumplimiento y continúa, el Fideicomisario del Pagaré podrá, a su discreción, y si así lo solicitan por escrito los tenedores, de al menos una cuarta parte del monto principal agregado de los Bonos en circulación en ese momento o si así lo ordena una Resolución Extraordinaria de los Tenedores de Bonos (sujeto a que el Fideicomisario del Bono haya sido indemnizado y/o garantizado y/o prefinanciado a su satisfacción), notifique por escrito al Emisor (una "**Notificación de Aceleración**") declarando que los Bonos son inmediatamente vencidos y pagaderos, tras lo cual vencerán inmediatamente y serán pagaderos a su Monto de Reembolso Anticipado junto con los intereses devengados sin más acción o formalidad sin más acción o formalidad.

La Garantía será exigible a partir de la entrega de una Notificación de Aceleración por parte del Fideicomisario del Pagaré al Emisor.

De conformidad con la Condición 18 (*Ejecución*), el Fideicomisario del Pagaré podrá, en cualquier momento, a su discreción y sin previo aviso, tomar las medidas que considere oportunas en virtud de o en relación con cualquiera de los Documentos de Transacción o los Pagarés o los Cupones (incluyendo, sin limitación, ordenar al Fideicomisario de la Garantía que tome cualquier acción en virtud o en relación con cualquiera de los Documentos de Transacción o, en cualquier momento después de que la garantía haya pasado a ser exigible, para tomar medidas para hacer valer la Garantía). El Fideicomisario de los Bonos no estará obligado a tomar ninguna acción de este tipo a menos que (i) haya sido dirigida por una Resolución Extraordinaria de los Tenedores de Bonos o así lo soliciten por escrito los tenedores de al menos un cuarto del monto principal de los Bonos en circulación en ese momento y (ii) haya sido indemnizada y/o garantizada y/o prefinanciada a su satisfacción. El Fideicomisario de la Garantía no tomará, y no estará obligado a, tomar tal acción a menos que (i) lo instruya el Fideicomisario de la Nota y (ii) haya sido indemnizado y/o garantizado y/o prefinanciado a su satisfacción.

No hay más acción por parte del Fideicomisario del Pagaré sin la dirección del Tenedor de Pagarés

Como se comunicó previamente a los Tenedores de Notas, para evitar dudas (pero sin perjuicio del ejercicio de cualquier discreción, poder o autoridad que el Fideicomisario de los Bonos esté obligado, expresa o implícitamente, a ejercer en o por referencia a los intereses de los Tenedores de Bonos en virtud de la Escritura de Fideicomiso), el Fideicomisario de los Bonos no tomará ninguna otra acción sin la solicitud o dirección (incluida la indemnización) de los Tenedores de Bonos como se describe anteriormente.

PARA SER CLAROS, EL FIDEICOMISARIO DEL PAGARÉ ESTÁ DISPUESTO A ACTUAR DE ACUERDO CON DICHAS INSTRUCCIONES, SIEMPRE QUE SEA INDEMNIZADO Y/O PREEMBOLSADO A SU SATISFACCIÓN.

Contacto del Tenedor de Bonos con el Fideicomisario de Bonos

Con el fin de facilitar las comunicaciones con los Tenedores de Bonos, los Tenedores de Bonos deben darse a conocer al Fideicomisario de los Bonos poniéndose en contacto con él por correo electrónico utilizando los datos de contacto que se indican a continuación. Cualquier comunicación de este tipo debe hacer referencia al Emisor y revelar la identidad del Tenedor de Notas, el monto nominal agregado de las Notas en poder del Tenedor de Notas y los detalles de la(s) persona(s) que representará(n) al Tenedor de Notas.

La correspondencia con el Fideicomisario de los Pagarés con respecto a la ejecución debe dirigirse a security@woodsidesecretaries.co.uk con el ISIN de los Pagarés y "*Linklease Finance Plc*" en la línea de asunto del correo electrónico.

Todos los Tenedores de Bonos deben verificar sus tenencias cuando se comuniquen con el Fideicomisario de los Bonos proporcionando prueba de tenencia (con una carta de respaldo del custodio (si corresponde)), en cada caso revelando la información establecida anteriormente.

Las personas que posean los Bonos de manera beneficiosa a través de CREST también pueden revelar su identidad al Fideicomisario de los Bonos de acuerdo con el párrafo anterior. El Fideicomisario de las Notas requerirá que las Notas de cualquier Tenedor de Notas que dé alguna instrucción al Fideicomisario de las Notas sean bloqueadas en CREST. Se proporcionarán más instrucciones en relación con este proceso si así lo solicita.

El Fideicomisario de las Notas requerirá que las Notas de cualquier Tenedor de Notas que dé alguna instrucción al Fideicomisario de las Notas sean bloqueadas en CREST. Se proporcionarán más instrucciones en relación con el proceso de ejecución si así se solicita.

Propuesta del prestatario para modificar los términos

El Emisor recuerda a los Tenedores de Bonos que el 31 de enero de 2024 el Emisor y el Fideicomisario de los Bonos recibieron del Prestatario una propuesta de modificación de los términos del Contrato de Préstamo y de los Bonos (la "**Propuesta**"), tal como se establece en el anuncio del Emisor de 31 de enero de 2024, que se puede encontrar [aquí](#).

El Emisor recuerda además a los Tenedores de Bonos que el 3 de junio de 2024, el Emisor y el Fideicomisario de los Bonos recibieron del Prestatario una propuesta para modificar los términos de la Propuesta, tal como se establece en el anuncio del Emisor del 3 de junio de 2024, que se puede encontrar [aquí](#).

Como se comunicó previamente a los Tenedores de Bonos, ni el Emisor ni el Fideicomisario de los Bonos hacen ninguna recomendación y no brindan asesoramiento legal o de inversión con respecto a la Propuesta o en cuanto a los Bonos en general.

Los tenedores de bonos deben tomar y confiar en su propio asesoramiento legal y financiero independiente y no pueden confiar en el asesoramiento o la información proporcionada al Fideicomisario de la Nota, las declaraciones sobre la posición legal incluidas en los avisos emitidos por el Emisor o el Fideicomisario de la Nota en relación con las Notas o de otra manera, o las opiniones del Emisor o el Fideicomisario de la Nota expresadas en este documento o de otra manera.

Los tenedores de bonos deben tener en cuenta que la Propuesta se refiere únicamente a los pagarés.

Información sobre los Eventos de Incumplimiento y Propuesta

Las consultas relativas a las circunstancias que rodean los Eventos de Incumplimiento o respecto a la Propuesta podrán dirigirse al Agente de Cálculo:

ZigZag Management Experts, LLC,
Unidad No:423 DMCC, Business Centre
Nivel No: 5, Jewellery & Gemplex 2,
Dubai,
Emiratos Árabes Unidos
info@zigzag-me.com

Ref: 2022-LL4

Honorarios pendientes, indemnización y prefinanciación del Fideicomisario del Pagaré

De conformidad con sus derechos en virtud de la Escritura de Fideicomiso, el Fideicomisario del Pagaré ha solicitado que el Prestatario le proporcione una indemnización y prefinanciación con respecto a los honorarios en los que se espera incurrir en relación con la Propuesta (y su aprobación e implementación), pero hasta la fecha el Prestatario no ha proporcionado al Fideicomisario del Pagaré ninguna indemnización o prefinanciación.

EL EMISOR Y EL FIDEICOMISARIO DEL PAGARÉ NOTIFICAN A LOS TENEDORES DE BONOS QUE, A MENOS Y HASTA QUE:

Un. EL PRESTATARIO INDEMNIZA Y PREFINANCA AL FIDEICOMISARIO DEL PAGARÉ A SU SATISFACCIÓN; Y

B. EL PRESTATARIO PAGA TODAS LAS COMISIONES Y GASTOS PENDIENTES DEL EMISOR,

NI EL FIDEICOMISARIO DEL PAGARÉ NI EL EMISOR LLEVARÁN A CABO TRABAJOS ADICIONALES EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA (O SU APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN).

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL FIDEICOMISARIO DEL PAGARÉ, SUJETO A LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA DE FIDEICOMISO, TOMARÁ CUALQUIER ACCIÓN QUE LE INSTRUYAN LOS TENEDORES DE BONOS A TRAVÉS DE UNA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE APROBADA O UNA RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA, SIEMPRE QUE LOS TENEDORES DE BONOS QUE INSTRUYAN AL FIDEICOMISARIO DEL PAGARÉ LE PROPORCIONEN UNA INDEMNIZACIÓN Y PREFINANCIACIÓN A SU SATISFACCIÓN CON RESPECTO A TODAS ESAS ACCIONES DE ACUERDO CON LA ESCRITURA DE FIDEICOMISO.

Esta notificación es dada por el Emisor.